



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2019-00285 00

En atención la revisión efectuada a las diligencias y en consideración a que la parte activa no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 21 de septiembre de 2022 (*anexo27*), pues no fueron aportados a las diligencias los actos de enteramiento del auto admisorio de la demanda conforme lo regulado en los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 *ib.*, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por JOSÉ EDILBERTO SALAMANCA RUIZ y MARÍA ELVIRA LEÓN DE SALAMANCA contra ALBERTO MALAGÓN, MARINO MARTÍNEZ ORTIZ, ALCIRA BELA, BLANCA CUBIDES y GONZALO BELA, por desistimiento tácito.

2.- SEGUNDO: DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias

de rigor.

3.- Sin condena en costas.

4.- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
98 del **17 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d181546fc60a6271cd63906a45fae320d15f76c718b863a021ec1adb9c10f24**

Documento generado en 16/11/2022 07:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>